



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
553/2023	La Junta de Gobierno Local	11/05/2023

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 553/2023. APROBAR LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

La Comisión Informativa de Derechos de la Ciudadanía, Servicios Sociales, Ferias no ganaderas, Festejos y Deportes en sesión de fecha 5 de mayo de 2023 ha conocido el expediente tramitado para la aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de la participación juvenil.

Constan en el expediente las Bases reguladoras que estipulan los aspectos procedimentales y sustantivos de la convocatoria de cuyo contenido se desprende el objeto y la finalidad proyectada así como los requisitos y procedimiento de tramitación.

La cuantía total máxima prevista en la convocatoria asciende a la cantidad de 5.000 euros y con cargo a la partida presupuestaria 2310.48024 "Subvención para actividades juveniles", del ejercicio 2023.

El Plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

— Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.

— El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, Servicios Sociales, Ferias No Ganaderas, Festejos y Deportes, de fecha 5 de mayo de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, esta Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde, y actuando por delegación de éste (Decreto 421/2022, de 4 de mayo), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con lo establecido en el Art. 23.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen local **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Subvenciones por concurrencia competitiva dirigidas al fomento de la participación juvenil.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 5.000,00 €, a la que asciende el importe de la subvención, con cargo a la partida presupuestaria 2310.48024 “Subvención para actividades juveniles” del Ejercicio 2023.

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Publicar las Bases de la Convocatoria en la página web municipal para general conocimiento

QUINTO.- Designar como órgano instructor a la Concejalía de Juventud y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Comisión de Derechos de la Ciudadanía, Servicios Sociales, Ferias No ganaderas, Festejos y Deportes.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Y para que conste expido la presente con el visto ueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Marcos Iglesias Caridad Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7BK4DQ2FNIM4NPAKNG125AA34
Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

